JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Verbal Rad. No. 110014003032**20220019600**.

Visto el estado actual del proceso, y las documentales allegadas, se resuelve:

Primero: Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte demandada, Conjunto Residencial Sabanagrande Reservado3 Mz 2b Propiedad Horizontal, se notificó por conducta concluyente de la demanda, y en oportunidad, confirieron poder y presentaron contestación.

Segundo: Reconocer personería a Hermes Ronald Tierradentro Chaverra, en los términos y para los efectos del poder conferido por la parte demandada.

Tercero: Por secretaría contabilizar el término con el que cuenta para ejercer su derecho de contradicción contado a partir del presente auto, tener en cuenta que la parte demandada ya presentó excepciones previas.

Culminado el término anterior, ingresar para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 91, hoy 16 de agosto de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

lm

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2798157936ab3da5699941814a4b5cf2ebcf9bd87fecb780ac44b6b9702b31de**

Documento generado en 12/08/2022 03:19:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica